

COMPRA 2017CD-000040-2205
MANTAS DE CALENTAMIENTO.
AVISO # 02

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que según oficio DAF-0511-2017 **se deja sin efecto la compra en mención.** (Se adjunta el oficio).

Alajuela, a las 14:00 horas del día 10 de MAYO del 2017; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	TELÉFONO	FAX	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. TRI DM S.A	2257-7676	2257-6380	
2. KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE S.A	2293-4854	2293-4621	
3. GRUPO SALUD LATINA S.A	2215-4215	2215-4214	
4. LABORATORIOS RYMCO S.A	2220-2012	2222-2014	
5. MEDI EXPRESS S.A	2292-7070	2292-6727	

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN

cc: Expediente 2017CD-000040-2205
Archivo





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Hospital San Rafael de Alajuela
 Dirección Administrativa Financiera
 Tel. #24-36-10-20, #24-36-13-03 / Fax #24-36-1079

DAF-0511-2017

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
 (2017CD-000040-2205)**

Dirección Administrativa Financiera Hospital San Rafael de Alajuela, a las seis horas con treinta minutos del día 09 de mayo del año dos mil diecisiete.
 Analizada la solicitud de anulación de compra del expediente supracitado esta Dirección Administrativa determina:

RESULTANDO

1. Que en folios 01 al 04 se dicta decisión inicial para la adquisición de un set de infusión descartable.
2. Que visible a folios 031 al 037 se observa la invitación vía fax para participar en el concurso de compra supraindicado.
3. Que en folio 039 se observa nota sin oficio mediante la cual la Empresa Medtronic interpone recurso de objeción al cartel en la que pide modificación del ítem 1 y del ítem 2 fundamentándose en los principios de libre competencia y e igualdad, modificación que consiste en cambio de medidas.
4. Que visible a folio 043 se observa nota oficio ANEST-031-2017, firmada por el Dr. Oscar Achí Jefe de Anestesia mediante la cual justifica lo solicitado en los ítems 1 y 2 del expediente de marras, además solicita la anulación del proceso de compra supraindicado argumentando una serie de errores en la elaboración del cartel.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 58 Plazo de recepción de ofertas se indica

1. (...) Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, la Administración, podrá dejar sin efecto el respectivo concurso (...).
2. Efectivamente se dan situaciones de interés público e institucional ya que al existir errores en la elaboración del cartel puede conllevar a que se den revocatorias y apelaciones a las decisiones tomadas e inclusive que se adquiera un producto deficiente lo que afectará la atención de nuestros usuarios.

POR TANTO

En aras de satisfacer el interés público e institucional se deja sin efecto la (2017CD-000040-2205) (Mantas para Calentamiento).

MBA. Francisco Castro Madrigal
 Director Administrativo



FCM/MPS